

RESOLUCIÓN N°0064

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 14/08/2014

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000119-6, y la necesidad de ascenso por el orden de mérito resultante del proceso evaluativo realizado al personal administrativo según los Reglamentos del SPPDP (Resol. 12/13), como la conclusión del concurso de cargos de la Ley 13.218, y;

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 21 inciso 6 de la Ley 13014, el Defensor Provincial tiene como funciones y atribuciones “Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio”;

Que, por artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial;

Que, por Resolución 12/13 se resolvió aprobar el Reglamento General de Agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe;

Que, atento a la Resolución 46/14 se elaboraron las planillas de evaluación de personal de todo el personal administrativo del organismo;

Que, se ha tenido en cuenta la planilla de evaluación confeccionada como Anexo I de la Resolución 46/14, estableciéndose de este modo el puntaje para cada empleado administrativo del SPPDP que ha participado de este período de evaluación;

Que por Resolución 59/14 y rectificativa 62/14, se obtuvo un listado de calificaciones de todos los empleados administrativos de la Defensa Pública (SPPDP), estableciendo un orden de mérito para concursar los cargos de la Ley 13218;

Que de dicho proceso evaluativo surge un listado de orden de mérito que se ha tenido en cuenta para realizar el ascenso del personal de la Defensa Pública (SPPDP) establecido en el Anexo A de esta Resolución.

Que, por tal motivo y atento a las calificaciones obtenidas en el proceso de evaluación se ha decidido cubrir los cargos que la Ley 13218 creó para la puesta en marcha del organismo que se ha puesto de manifiesto a partir del 10 de Febrero de 2014 donde se implementó la reforma del nuevo código procesal penal;

Que a raíz de dicha implementación la Defensa Pública (SPPDP) ha incrementado el volúmen de causas a resolver, lo cual requiere mayor cantidad de recursos humanos que puedan atender esta nueva circunstancia, lo que lleva a la política del organismo de concursar los cargos otorgados en la Ley 13218.

Que se ha realizado el análisis presupuestario correspondiente a la diferencia salarial que implica el ascenso de todos los empleados administrativos del organismo para cubrir los cargos de la Ley 13218 determinando que se cuenta con el crédito necesario para lo que resta del año 2014, como así también se ha tenido en cuenta esta situación para el Proyecto de Presupuesto 2015;

Que, es de vital importancia para el organismo, liberar los cargos administrativos del último nivel escalafonario a los fines de ingresar personal necesario para el normal funcionamiento de la Defensa Pública, ya que el 10 de Febrero de 2014 comenzó a funcionar el nuevo sistema penal en la Provincia de Santa Fe;

Que, de acuerdo a los Dictámenes de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe en sus intervenciones a fs. 10 del Expediente N° 203010000396-0, fs. 8 del Expediente N°203010000395-1 en función de lo sostenido en dictámen correspondiente al Expediente N°02001-0020418-4, y fs. 18 del Expediente N°02001-0021926-7 y la recomendación del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de Mayo de 2014 en el Expte. N° 02001-0021865-9, corresponde incorporar a la subjurisdicción 8 de las partidas presupuestarias los cargos que la Ley 13218 le otorgó al organismo para su puesta en funcionamiento;

Que así las cosas, es necesario disponer de los ascensos de todo el personal de la Defensa Pública (SPPDP), y solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia la designación de los empleados ascendidos de acuerdo a sus calificaciones y orden de mérito resultante del concurso de cargos de la Ley 13218, como así también el traspaso de dichos cargos a la Subjurisdicción 8 de la Defensa Pública (SPPDP);

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dispóngase el ascenso de los empleados administrativos de la Defensa Pública (SPPDP) de acuerdo a la planilla que como Anexo A forma parte de la presente, donde se establece el puntaje obtenido por cada empleado administrativo participante del proceso de evaluación y el cargo al cual asciende de acuerdo al orden de mérito, y concluyendo el concurso cerrado para cubrir los cargos otorgados por Ley 13218.

ARTÍCULO 2.- Solicitar al Poder Ejecutivo se proceda a realizar el traspaso de cargos a la Subjurisdicción 8 del organismo.

ARTÍCULO 3.- Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la designación de los empleados administrativos en los cargos que resultan ascendidos según se detalla en la planilla del Anexo A que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese y archívese.